



Guadalajara, Jalisco, a 29 de julio de 2020

Con base en la solicitud hecha por parte de la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Jefa del Departamento de Soporte y Redes, mediante número de requisición 125-REC-2020 y oficio No. UTJ/DSR-050/20, a través del cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para la adquisición de la **“Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282 (50 licencias); Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282 (50 Licencias)”**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro UTJ-Req125-REC-2020, con base en las siguientes:

Handwritten signature and initials in blue ink.

CONSIDERACIONES

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su **artículo 47, numeral 2**, establece que: **“De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa”**; asimismo, en sus artículos 73 y 74 lo siguiente:

Vertical column of handwritten marks and signatures in blue and red ink.





Artículo 73, numeral 1, fracción I.

“Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite”,

Artículo 74, numeral 1, establece que: “Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público...”

IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

- XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
- XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

V. En 11ª Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, su Presidente Suplente, LCP. Luis Fernando Gudiño Magaña, dio a conocer a los integrantes del Comité el contenido del Oficio No. UTJ/DSR-050/20, signado por la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Jefa del

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.





Departamento de Soporte y Redes, a través del cual informa y solicita lo que se transcribe a continuación:

... "Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 47 numeral 2 y 73, numeral 1, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito lleva a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de **Interlatin S. de R.L. de C.V.**, a fin de adquirir el "**Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282 (50 licencias); Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282 (50 Licencias)**", con una vigencia de 1 año para el derecho de uso y actualizaciones, para el laboratorio de CNC de la Carrera de Procesos Industriales.

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$6,096.96 dólares que convertidos a pesos según cotización de referencia al día 17 de julio 22.30 pesos (https://www.dof.gob.mx/indicadores_detalle.php?cod_tipo_indicador=158&dfecha=17%2F07%2F2020&hfecha=17%2F07%2F2020) da un monto total de \$ **135,962.20 (ciento treinta y cinco mil, novecientos sesenta y dos pesos con 20/100 M.N.)**, que serán cubiertos por recurso de origen ordinario, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3271, para dicha solicitud de compra.

Dicha petición se justifica en el análisis realizado por esta entidad constando que la empresa SIEMENS quien es fabricante de los CNC y poseedora de la patente del software a adquirir menciona en oficio remitido a esta Universidad que "la empresa Interlatin S. de R.L. de C.V. forma parte del ecosistema de distribuidor autorizado y de que es la única representación directa en México por lo que no existe variación de costos entre los distribuidores autorizados y Siemens Industry Software S.A. de C.V. por lo que la adquisición recae en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, que en el mercado sólo exista un proveedor oferente, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe la necesidad de la renovación del licenciamiento para seguir realizando las actividades sustantivas en el laboratorio de CNC de la carrera de Procesos Industriales.

[Handwritten signature in blue ink]





Resultado de lo anterior, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas, cabe señalar que la presente solicitud atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

1. Solicitud de aprovisionamiento debidamente firmada
2. Documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa (anexo la solicitud).
3. Cotización de los licenciamientos con vigencia de los precios al 25 de agosto de 2020
4. Validación técnica.

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad que representa la solicitud presentada y la petición de Adjudicación Directa, corresponde a este solicitante.

Sin otro particular de momento, le envié un cordial saludo " (SIC).

Cabe señalar que por tratarse un equipo informático se cuenta con la validación técnica de fecha 11 de junio de 2020, otorgada por la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Secretaría de Administración.

VI. Con base a la solicitud y justificación otorgada por la autoridad mencionada en el oficio señalado en el considerando que antecede, y como ha quedado establecido, para adquirir la **"Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282 (50 licencias); Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282 (50 Licencias)"**, con una vigencia de 1 año para el derecho de uso y actualizaciones, para el laboratorio de CNC de la Carrera de Procesos Industriales; que se brindará por parte de la empresa denominada **Interlatin S. de R.L. de C.V.**, resulta ser la única alternativa para cubrir los requerimientos y las necesidades propias del Servicio solicitado.

Razón por la cual se recibió y se aceptó la propuesta de la empresa antes referida, por lo que la misma se obligará ante éste Organismo a brindar la **"Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282 (50 licencias); Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282 (50 Licencias)"**.





VII. Con base en lo expuesto por la C. Karina Cuevas Valdovinos, Jefa del Departamento de Soporte y Redes, (área requirente responsable) a través del oficio señalado en el punto que antecede, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, aprobó por unanimidad de votos, en la 11ª Sesión Extraordinaria, llevar a cabo la excepción a la licitación a través del procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de:

“Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282 (50 licencias); Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282 (50 Licencias)”., por la cantidad de \$117,208.80 (Ciento diez y siete mil, doscientos ocho pesos 80/100 M.N.) más \$18,753.40 correspondiente al IVA, dando un gran total con IVA Incluido de \$135,962.20 (Ciento treinta y cinco mil, novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), por ser una empresa que forma parte del ecosistema de distribuidor autorizado de SIEMENS DIGITAL INDUSTRIES SOFTWARE y de que es la única representación directa en México; tal y como se desprende de la documentación presentada en su propuesta.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras, La Presidencia pone a consideración del Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, se realice la adjudicación directa, por lo que se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada **Interlatin S. de R.L. de C.V.**, para la adquisición de **“Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282 (50 licencias); Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282 (50 Licencias)”**.....



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Artículo	Cantidad	Monto
Renovación de licenciamiento de NX Academic Bundle 1 yr CAE+CAM soldto 1200282	50 Licencias	\$2,784.00
Tecnomatix MFG Academic Renewal Fee Soldto 1200282	50 Licencias	\$2,472.00
	Subtotal	\$ 5,256
	IVA	\$840.96
	Dólares	\$6,096.96
	Tipo de cambio	22.30
	Total pesos Mexicanos	\$135,96.20

De conformidad con la documentación adjunta. Los insumos adjudicados deberán ser entregados a más tardar 15 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en la oficina de la Jefatura de Soporte y Redes, de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicado en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia Primero de Mayo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, tel. 333030-09-00, la vigencia de las licencias objeto de la adjudicación es por un año.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.-----

Tercero.- Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo notifique al PROVEEDOR **Interlatin S. de R.L. de C.V.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad.-----

Cúmplase.- Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica, con base en la solicitud de la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Jefa del Departamento de Soporte y Redes, quienes son partícipes y dan fe, firmando de conformidad los siguientes miembros del Comité que participaron en la 11a. Sesión Ordinaria. -----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Cuadro de firmas Integrantes del comité.

No.	Cargo	Nombre	Firma
1	Presidente Suplente	LCP. Luis Fernando Gudiño Magaña. Universidad Tecnológica de Jalisco	
2	Vocal	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
3	Vocal	Lic. Víctor Daniel Lemus García Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Cabeza de Sector	
4	Vocal	Lic. Maura Angélica Corona Ruiz Secretaría de Administración	
5	Vocal	Mtro. José Antonio Cabrera Bejar Órgano de Interno Control UTJ	

Invitados por el Universidad Tecnológica de Jalisco		
No.	Nombres	Firma
1	Lic. Alberto Ponce García Secretaria de la Hacienda Pública	
2	Lic. Ofelia Anahí Mora Rosales Representante del Departamento Jurídico	
3	Luis Xavier García Pérez Director de Administración y Finanzas	
4	Erika Elizabeth Hernández Velázquez Jefe de Comunicación Social UTJ Área Requirente	
5	Karina Cuevas Valdovinos Jefa de Redes y Soporte UTJ Área Requirente	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No UTJ-Req125-REC-2020 de fecha 29 Julio de 2020.